



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE. JAVIER ALFONSO TORRES VELASCO
DEMANDADO. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES “COLPENSIONES” Y OTRO.
EXPEDIENTE No. 08001310500820220005101
RAD- INTERNA. 74525-A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En la ciudad de Barranquilla, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR la sentencia apelada, de fecha 09 de febrero del año 2023, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por JAVIER ALONSO TORRES VELAZCO, contra COLPENSIONES Y OTRO, en el sentido de revocar el aparte de la sentencia que condenó a SKANDIA devolver las sumas canceladas por concepto del seguro previsional, y en su defecto, se le absuelve de dicha pretensión, e igualmente se ordena que la suma que corresponde a las cuotas o gastos de administración a devolver a COLPENSIONES, sea indexada, hasta la fecha en que la orden se haga efectiva por SKANDIA, y SE CONFIRMA en lo demás. SEGUNDO- RECONOCER personería a la doctora NATALIA ANDREA GARCÍA SALVAT en los términos del poder conferido. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cada una, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No.012 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLAS...”

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ (No firma por ausencia justificada)

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

01/04/2024 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

03/04/2024 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC